

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve de octubre de dos mil veinte

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17001-40-03-007-2020-00093-00
DEMANDANTE: ALFONSO DE JESÚS ARISTIZABAL A.
DEMANDADOS: ZULMA JANETH ARENAS GONZALEZ
JORGE ELIECER VALENCIA TRUJILLO

Se acepta la suspensión del proceso por el término de quince meses contados a partir de la fecha de notificación de este auto por estado, en tanto la petición reúne los requisitos del artículo 161 del C.G.P. que preceptúa: "*El juez a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso:*

1....2...Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende automáticamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa...".

Notifíquese,

La Jueza,


MERCELES RODRIGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>N No. <u>112</u> Del 13 DE OCTUBRE DE 2020</p> <p> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría</p>
--

WG